PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR -

OBJETO:	Prestar los servicios de apoyo técnico como extensionista para la ejecución de actividades de transferencia tecnológica, acompañamiento técnico especializado, fortalecimiento de capacidades productivas en panaderías beneficiarias, apoyo a la conformación del Banco Nacional de Masas Madre y soporte al seguimiento, control y reporte de la ejecución del proyecto *"Fortalecimiento de la Panadería Campesina y Popular con Masa Madre: hacia una Cadena de Valor Sostenible y el Banco Nacional de Masas Madre".*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	***Alternativa 1:*** *Técnico en panadería y/o Técnico en Pastelería* ***Alternativa 2****: Técnico profesional en gastronomía y bebidas, Técnico en cocina, Tecnólogo en gestión del establecimiento de alimentos y bebidas, Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos, Tecnólogo en gastronomía, Tecnólogo en control de calidad de alimentos, Tecnólogo en control de calidad en la industria alimentaria.* ***Alternativa 3:*** *Profesional en gastronomía, Ingeniero de alimentos, Ingeniero en agroindustria, Ingeniero Químico, Microbiólogo, Químico, Químico de Alimentos.* ***Alternativa 4:*** *Certificado por competencias laborales en panificación, considerando que las normas vigentes deben estar debidamente actualizadas.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	**Alternativa 1.** Mínimo Doce (12) meses de experiencia: seis (6) meses continuos estarán relacionados con el ejercicio como panaderos. **Alternativa 2:** Mínimo Dieciocho (18) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses continuos relacionados con el ejercicio como panaderos. **Alternativa 3:** Mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales seis (6) meses estarán relacionados con el ejercicio del oficio

	objeto de la formación profesional y doce (12) meses continuos estarán relacionados con el ejercicio como panaderos. **Alternativa 4:** Mínimo Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS ($14.275.017).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($2.061.946) b) Dos (02) pagos iguales por los meses de marzo y abril por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($4.758.339) c) un pago final correspondiente al mes de mayo por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.696.392).
PLAZO:	El plazo de Ejecución es de Tres (03) meses**,** Desde el 16 de febrero de 2026 al 17 de mayo de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal.
SUPERVISOR:	Favio Armando Medina Calderon – Coordinador Académico
ORDENADOR DEL GASTO:	Oscar Rolando Castro Guerra Subdirector de Centro Agropecuario la Granja.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el marco de su misión institucional orientada a la Formación Profesional Integral y al fortalecimiento del sector productivo nacional, ha venido desarrollando estrategias que promueven el mejoramiento tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento en los territorios. En este contexto, el proyecto “Fortalecimiento de la Panadería Campesina y Popular con Masa Madre: hacia una Cadena de Valor Sostenible y el Banco Nacional de Masas Madre” constituye una apuesta estratégica que articula acciones formativas, técnicas, productivas y de investigación aplicada.

Este proyecto, liderado por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y ejecutado operativamente por diversos Centros de Formación del país, tiene como propósito consolidar una

red de panaderías campesinas y populares fortalecidas técnicamente, capaces de implementar procesos de panificación basados en masa madre, lo cual aporta a la soberanía alimentaria, a la sostenibilidad productiva, a la mejora en la calidad del producto final y al rescate de prácticas tradicionales con enfoque territorial.

El Centro Agropecuario La Granja ha sido asignado como uno de los Centros ejecutores de esta estrategia, lo cual implica responsabilidades técnicas directas en el acompañamiento a panaderías beneficiarias, la transferencia de conocimiento, la recolección y sistematización de información técnica y la articulación con el Banco Nacional de Masas Madre para el envío de muestras, caracterización y seguimiento de las mismas. Dichas actividades requieren de talento humano especializado, con competencias en panificación, control de procesos, buenas prácticas productivas, manejo de insumos y equipos, evaluación sensorial y trazabilidad de productos derivados de masa madre.

De igual manera, la implementación efectiva de la metodología definida para el proyecto demanda presencia territorial, acompañamiento continuo, monitoreo técnico, orientación a los beneficiarios y cumplimiento de cronogramas estrictos, factores que no pueden ser asumidos por el personal existente debido a la especialización del rol, la intensidad operativa del proyecto y las metas asignadas para su ejecución en 2026.

El perfil de Extensionista – Masa Madre resulta indispensable para la garantía de la calidad técnica del proceso de transferencia, el fortalecimiento de capacidades en cada una de las panaderías acompañadas, la verificación adecuada del estado de las masas madre, el registro riguroso de información, el cumplimiento de protocolos de recolección y envío de muestras, y la consolidación de datos requeridos para el funcionamiento del Banco Nacional de Masas Madre. Su labor contribuye de manera directa al cumplimiento de indicadores nacionales, a la apropiación tecnológica por parte de las comunidades beneficiarias y a la sostenibilidad del modelo propuesto para la cadena de valor de panificación.

Además, la contratación de este perfil permite asegurar la continuidad del proyecto, la operatividad de los procesos asignados al Centro Agropecuario La Granja y la alineación con las orientaciones impartidas por la Dirección General y el Centro líder de la estrategia. Sin la vinculación de este recurso humano, no sería posible garantizar la ejecución técnica adecuada de las actividades, lo que comprometería el logro de las metas institucionales y afectaría directamente el cumplimiento del plan operativo nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2026 se solicita la contratación del siguiente rol:

Se requiere la vinculación de un (1) profesional en gastronomía, Ingeniero de alimentos, Ingeniero en agroindustria, Ingeniero Químico, Microbiólogo, Químico, Químico de Alimentos, indispensable para cumplir las metas nacionales del proyecto Masa Madre, asegurar el acompañamiento técnico directo a las panaderías beneficiarias, garantizar la caracterización de las masas madre recolectadas, fortalecer la cadena de valor y consolidar la información requerida por el Banco Nacional de Masas Madre. Su contratación permite la adecuada ejecución de las actividades técnicas, administrativas y de reporte, asegurando la trazabilidad y continuidad del proyecto durante la vigencia 2026.

La presente solicitud se formula conforme al Plan Anual de Adquisiciones 2026, de acuerdo con el clasificador internacional de bienes y servicios y con base en la disponibilidad presupuestal asignada al proyecto.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agropecuario La Granja, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos relacionados con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. (…) En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

1. Entregar de manera oportuna, completa y conforme a los lineamientos establecidos, los documentos requeridos por el supervisor del contrato relacionados con las etapas de inicio, ejecución, modificación y finalización de la ejecución contractual, con el fin de garantizar el trámite adecuado y oportuno del pago de honorarios, de acuerdo con los parámetros definidos en el Manual de Contratación y Supervisión, así como en la plataforma CompromisoSENA.

2. Participar de manera activa y oportuna en las actividades, sesiones, conferencias, videoconferencias y espacios de transferencia de conocimiento convocados por la supervisión, relacionados con la ejecución, seguimiento y cumplimiento del objeto contractual.

3. Elaborar y presentar informes mensuales detallados sobre la ejecución del contrato, en los que se describan las acciones de extensión desarrolladas, las actividades de acompañamiento técnico realizadas, los procesos de aprendizaje implementados con los beneficiarios y los productos obtenidos, adjuntando los respectivos documentos soporte requeridos para el trámite de pago de honorarios, dentro de los plazos y lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

4. Participar activamente en las actividades y en los espacios que se promuevan en el marco del proyecto nacional "Fortalecimiento de la Panadería Campesina y Popular con Masa Madre: hacia una Cadena de Valor Sostenible y el Banco Nacional de Masas Madre".

5. Realizar contacto y sensibilizaciones a las potenciales panaderías en pro de consolidar la meta del Centro de Formación como beneficiarios del proyecto nacional, confirmando su participación o causal de rechazo, en el instrumento o medio de información previsto para ello.

6. Realizar el registro de las panaderías, señalando estado inicial y pactando plan de transferencia, de conformidad al cronograma y meta asignada.

7. Implementar la metodología dispuesta por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, dando para ello acompañamiento técnico personalizado a tres panaderías por semana acorde a la meta asignada, enseñando técnicas sensoriales para el control y mantenimiento adecuado de la masa madre, asegurando la correcta apropiación y guiando el proceso para la elaboración de pan con masa madre; teniendo en cuenta la condiciones y usando los insumos y equipos de cada panadería.

8. Utilizar, examinar y cuidar del kit técnico entregado (que contiene: pHímetro, termómetro, balanza, entre otros ítems) empleado para poder monitorear las condiciones y optimizar el proceso de elaboración de pan con masa madre. Al final de la transferencia ejecutada con el proyecto deberá devolver a su supervisor en el Centro de Formación el PHímetro con el registro de revisión y seguimiento efectuado al mismo a más tardar el día de terminación del contrato.

9. Entregar de material didáctico, cartilla, decálogo y el sello que identifica la producción de pan con masa madre y otorgamiento de certificaciones del SENA a las panaderías que cumplieron con la transferencia en el marco del proyecto. (El sello es el soporte de que en la panadería se realiza pan con masa madre y la certificación es para las personas que reciban la transferencia).

10. Registrar la información correspondiente y realizar reportes solicitados sobre la ejecución del proyecto de forma completa, y acorde a los criterios de calidad y pautas dadas por el equipo coordinador del proyecto desde el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

11. Promover y garantizar el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción de las panaderías beneficiarias al finalizar la transferencia de la técnica para producción de pan con masa madre.

12. Mantener comunicación constante, trabajar de formar articulada y coordinada con las áreas que corresponda en su Centro de Formación y con el equipo coordinador del proyecto desde el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, en pro de la buena ejecución, logro de las metas, emisión de alertas y alternativas de solución.

13. Reintegrar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos los materiales didácticos, kits técnicos, equipos y demás bienes que le hayan sido entregados para la ejecución de sus obligaciones contractuales, dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato, y tramitar la correspondiente paz y salvo conforme a los procedimientos y lineamientos internos de la entidad.

14. Asistir a las transferencias de conocimiento programadas por el supervisor del contrato.

15. Entregar oportunamente la información requerida por las diferentes áreas relacionadas con el proyecto en el marco de su objeto contractual.

16. Mantener contacto y realizar acompañamiento técnico especializado a las panaderías beneficiadas en 2025**,** con el fin de profundizar en los diferentes tipos de masa madre y en la elaboración de panes producidos exclusivamente con masa madre**,** como parte de la meta de fortalecimiento técnico establecida para el año 2026.

17. Realizar la toma, preparación, rotulación y envío de muestras de masa madre de las panaderías acompañadas, de acuerdo con los protocolos definidos por el proyecto, con destino al Banco Nacional de Masas Madre ubicado en Bogotá, garantizando la trazabilidad, calidad y correcta documentación de cada muestra.

18. Contribuir activamente al fortalecimiento del Banco Nacional de Masas Madre mediante la caracterización básica de las masas madre recolectadas (condiciones de origen, parámetros fisicoquímicos iniciales como pH y temperatura, prácticas de manejo y uso en panificación), asegurando la correcta sistematización, registro y entrega de la información asociada a cada muestra, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el proyecto.

19. Articularse con el equipo técnico y el Banco Nacional de Masas Madre para apoyar los procesos de consolidación, actualización y sostenibilidad del banco, atendiendo requerimientos de información, validación de datos, seguimiento a muestras enviadas y acciones de mejora continua derivadas de los resultados obtenidos.

20. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de El Espinal (Tolima), Km 5 vía Espinal - Ibagué, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: 1126 del 08 de enero de 2026

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Favio Armando Medina Calderon – Coordinador Académico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X__ NO___

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia:

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JORGE ANDRES RAMIREZ GARCIA,** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO

CALG SENA "Extensionista Panaderia"	10/06/2025	2/10/2025	3	22	x	
CALG SENA "Instructor"	10/02/2025	9/06/2025	3	30	X	
CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE	26/08/2024	25/10/2024	1	29	X	
CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE	30/01/2024	29/06/2024	4	30	X	
CALG SENA "Instructor"	1/08/2024	13/12/2024	4	12	X	
CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE	30/01/2023	30/11/2023	10	0	X	
CALG SENA "Instructor"	3/11/2023	15/12/2023	1	12	X	
CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE	1/09/2022	31/12/2022	3	30	X	
CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE	1/02/2022	1/08/2022	6	0	X	
LA CLINICA IBAGUE S.A	21/06/2021	31/01/2022	7	10	X	
CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE	15/03/2021	15/09/2021	6	0	X	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	21/01/2019	22/11/2019	10	1	X	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	20/01/2020	20/11/2020	10	0	X	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA OLAYA HERRERA	15/02/2021	14/06/2021	3	30	X	
VITAL TOLIMA	16/01/2012	10/09/2012	7	25	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			78	231	X	

13.2 Estudio de la Oferta:

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor **JORGE ANDRES RAMIREZ GARCIA**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, Oscar Rolando Castro Guerra – Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
7964756/25	JORGE ANDRES RAMIREZ GARCIA	Prestar servicios profesionales para apoyar al Centro Agropecuario la Granja Espinal Tolima en el desarrollo las acciones relacionadas con la operación y ejecución del proyecto Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de	3 meses y 22 dias	$17.171.507 pagos mensuales	Contratación Directa

		Colombia, comprendiendo las actividades allí inmersas y en especial las acciones de transferencia presenciales en las panaderías que le sean asignadas.			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Espinal Tolima el 28 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por CASTRO GUERRA OSCAR ROLANDO

Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja

Revisó: Favio Armando Medina Calderon – Coordinador Académico.
Proyectó: Luisa Marcela Mendez Bocanegra – Abogada – Profesional G02